



2 0 2 0
L U M E N
3

**LA PANDEMIA NOS
LLEVÓ AL CAMPO:
JÓVENES MIGRANTES
Y SECTOR AGRARIO**

Informe técnico

SJM *española*
servicio jesuita a migrantes

SUMARIO

Introducción

1. Contexto y situación
2. El Real Decreto Agrario como apuesta gubernamental por los jóvenes migrantes en un contexto de pandemia
3. Elementos positivos del desarrollo de las medidas adoptadas y seguimiento de su aplicación
4. Problemáticas detectadas y retos a futuro
5. Conclusiones y propuestas

Introducción

El Servicio Jesuita a Migrantes, dentro de su labor de acompañamiento, servicio y defensa de los derechos de las personas más vulnerables, ha participado en la implementación de las medidas adoptadas por el gobierno para emplear a jóvenes extranjeros ex tutelados, entre 18 y 21 años, en el sector agrario, dentro del contexto de crisis generado por el covid-19.

El presente informe realizará un análisis de la experiencia del acompañamiento por parte del SJM a 25 jóvenes ex tutelados, y del impacto positivo que ha tenido para todos los actores en juego, así como los retos que se plantean a futuro.

1. Contexto y situación

a) ¿Cuáles son las razones que mueven a un joven a dejar su hogar?

Para comenzar este análisis, es fundamental tomar conciencia de la realidad de los jóvenes migrantes ex tutelados en España y adoptar un enfoque amplio, multidisciplinar e integral. Nos encontramos ante un colectivo muy definido, expuesto a una gran vulnerabilidad y con particularidades que lo diferencian de otros grupos también vulnerables.

En primer lugar, cabe plantearse cuáles son las motivaciones que llevan a estos jóvenes a migrar y analizar cuál es la respuesta por parte de la Administración y de la sociedad en su conjunto.

Los jóvenes extranjeros no acompañados que llegan a España suelen venir motivados por dos factores: búsqueda y huida. Vienen buscando un futuro que les ofrezca una mejora de su situación económica, ya que suelen proceder de realidades muy deprimidas económicamente y de alta exclusión social, a lo que se une la falta absoluta de expectativas en sus países de origen. La decisión de emprender el peligroso viaje a nuestro país solo se puede entender desde esta perspectiva: un viaje sin alternativas.

Un buen número de estos menores y jóvenes que llegan a España lo hacen huyendo de contextos de conflicto, ya sea de violencia en su país o en el seno de sus familias, o por cualquier otra causa de las recogidas en la legislación de protección internacional, tales como la explotación sexual o laboral, el reclutamiento forzoso, la mutilación genital, los crímenes de honor, la violencia doméstica, el matrimonio forzoso y otras prácticas tradicionales perjudiciales. Por tanto, a la falta total de expectativas se le suma, en muchos casos, una necesidad de búsqueda de seguridad para la propia supervivencia.

Todas estas variables, explican que los jóvenes migrantes tengan un punto en común en sus relatos: no había más alternativa que migrar. Llegar a Europa supone para ellos un salto al vacío, lleno de expectativas y de ideas preconcebidas, pues la mayoría de ellos proyectan una idealización de lo que les espera a este lado del estrecho.

b) Jóvenes migrantes y tutela

Al hablar de menores extranjeros no acompañados se hace evidente la tensión que existe entre la contundencia de las competencias que la ley pone en mano de la Administración en los ámbitos de la inmigración y la extranjería y la alta responsabilidad que España tiene asumida como signataria de la Convención de los Derechos del Niño. En este contexto, se pone en juego la coherencia de nuestro sistema jurídico y la protección de los derechos de un grupo especialmente vulnerable.

Al tratarse de menores no acompañados, la administración debe ejercer su tutela y brindarles acogida. Asimismo, se debe iniciar la tramitación de la autorización de residencia de estos menores en los plazos previstos en la normativa.

Como señalaron los Defensores del Pueblo de España en la [“Declaración en Defensa de niños y niñas no acompañados”](#), hecha en Tarifa en 2018, estos niños, niñas y adolescentes son menores y, por tanto, han de ser objeto de protección con independencia del grado de autonomía personal que hayan alcanzado. Sus motivaciones o el contexto del que provienen no pueden servir de excusa para construir respuestas y soluciones jurídicas que subrayen diferencias con los menores nacionales en situación de desamparo.

No obstante, en el momento en que dejan de ser menores, o bien cuando la administración, por falta de documentación acreditativa de su minoría de edad, no les reconoce como tales, estos jóvenes quedan, de un día para otro, en situación de calle.

c) ¿Cuál es la situación de un joven migrante cuando llega a ser mayor de edad?

El acceso a la mayoría de edad supone un duro golpe para los jóvenes extranjeros y su desarrollo vital, ya que no solo se ven abocados a una realidad de exclusión, sino que se sienten “abandonados” por las instituciones que ya habían adquirido una responsabilidad con ellos. De un día para otro, pasan de estar acogidos y con sus necesidades básicas cubiertas, a encontrarse, una vez más, con pocas o nulas alternativas.

En los centros de protección de menores, la Administración les otorga un derecho de residencia no lucrativa, esto es, sin derecho a trabajar. Este tipo de residencia, otorgada como norma general a extranjeros con alto poder adquisitivo, autoriza a residir, pero no a desarrollar ningún tipo de actividad laboral que les permita sobrevivir e ir adquiriendo experiencia para su posterior incorporación al mercado de trabajo.

Para realizar el cambio de tipo de residencia no lucrativa a una residencia con permiso de trabajo, deben acreditar un contrato de trabajo, a jornada completa y con una duración mínima de un año. Si estos requisitos, en una situación de crisis económica como la actual, ya resultan muy difíciles de cumplir para un joven nacional, en el caso de los jóvenes extranjeros, con un menor arraigo, sin un manejo fluido del idioma y desprovistos de una red social de

apoyo, el cumplimiento de estas condiciones deviene prácticamente imposible. Además, el contexto actual de paro juvenil resulta especialmente preocupante, pues según las cifras facilitadas por Eurostat —la Oficina de Estadística de la Unión Europea- España sigue a la cabeza de las cifras de paro, con casi el 41% de los jóvenes desempleados, duplicando con creces la media europea del 17,1% (datos de septiembre de 2020).

A ello se añade que la mayoría de jóvenes extranjeros se ven obligados a abandonar el sistema de protección de menores con problemas de documentación, sin tener a dónde ir y con pocas opciones de poder modificar su estatus de residencia no lucrativa y obtener una autorización de trabajo. En otras palabras, el sistema no permite asegurar que una vez que finaliza la tutela por la Administración, estos jóvenes en los que se ha invertido tiempo y recursos públicos, vayan a poder salir adelante por sus propios medios. En consecuencia, estos jóvenes se vuelven a ver abocados a una situación de calle, riesgo y exclusión.

En la línea de ofrecer vías de transición a la vida adulta con oportunidades reales de integración social, el [Real Decreto-ley 13/2020](#), de 7 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de empleo agrario, ha supuesto una ventana de oportunidad para muchos jóvenes extranjeros entre 18 y 21 años.

2. El Real Decreto Agrario como apuesta gubernamental por los jóvenes migrantes en un contexto de pandemia

La irrupción de la COVID-19, más allá de la crisis sanitaria, ha abierto brechas socioeconómicas importantes, que se van a prolongar a medio y largo plazo según las previsiones del Fondo Monetario Internacional y del Banco de España. No obstante, también está generando algunos espacios de oportunidad, que deben ser aprovechados por administraciones y sociedad civil en beneficio de toda la sociedad, especialmente de aquellos más golpeados por la crisis.

Durante las semanas más duras de confinamiento en España, el Defensor del Pueblo, en respuesta a una queja presentada por entidades sociales, ha señalado que la necesidad de mano de obra en determinados sectores, como el agrícola, podría paliarse en este momento excepcional con los ciudadanos extranjeros que se encuentran de modo regular en nuestro país, pero que no pueden acceder al mercado laboral al no contar con autorización de trabajo.

Como respuesta, el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones decidieron adoptar una medida excepcional. Autorizaron mediante un Real Decreto- ley que varios grupos de personas, entre ellos, los jóvenes nacionales de terceros países de entre 18 y 21 años que se encontrase en situación regular en España, pudiesen trabajar en el campo hasta el 30 de septiembre. Una vez finalizado el plazo de vigencia de este Real Decreto-Ley, aquellos que hubiesen trabajado, podrían obtener una autorización de residencia y trabajo, por dos años, que les permitiría trabajar en cualquier lugar de España y en cualquier sector de actividad.

De este modo se daba respuesta, con una sola iniciativa, a dos necesidades. Por un lado, reforzar la producción y la sostenibilidad del campo y, por otro, brindar una oportunidad a los jóvenes ex tutelados que ya tuviesen un permiso de residencia no lucrativa, con expectativas de poder acceder a una residencia con permiso de trabajo.

La implementación de estas medidas se realizó mediante los siguientes decretos:

- Real Decreto-Ley 13/2020, de 7 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de empleo agrario.
- [Real Decreto-Ley, 19/2020](#), de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria.

Asimismo, la Secretaría de Estado de Migraciones, a través de la Dirección General de Migraciones, ha dictado varias instrucciones al respecto, entre las que destacan la *Instrucción [DGM 9/2020](#) sobre el régimen aplicable a los jóvenes, nacionales de terceros países, que se encuentren en situación regular de entre los 18 y los 21 años que hayan sido empleados en el sector agrario con base en el real decreto ley 13/2020, de 7 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de empleo agrario, cuando finalice su vigencia.*

Esta apuesta por emplear a los jóvenes extranjeros en el sector agrario, ha permitido que muchos jóvenes hayan contribuido de forma efectiva a paliar los efectos del COVID-19 en este ámbito tan castigado por la pandemia y cuyo buen funcionamiento es esencial para suplir las necesidades básicas del resto de la sociedad.

Las medidas valientes adoptadas desde los ministerios mencionados y, en particular, por la Secretaría de Estado de Migraciones, así como el apoyo recibido por parte del Defensor del Pueblo, marcan la senda a seguir con otro tipo de medidas que pueden adoptarse en el futuro. Gracias a este tipo de medidas, se pone en valor la contribución de la inmigración en nuestro país, especialmente por parte de aquellos jóvenes que han sido tutelados por la Administración y en los que se han invertido recursos públicos para que puedan desarrollar un futuro provechoso en España, tanto para ellos, como para la sociedad de la que forman parte.

3. Elementos positivos del desarrollo de las medidas adoptadas y seguimiento de su aplicación

a) Impacto en la vida de los jóvenes beneficiarios de la medida

Un indicador central a la hora de valorar la repercusión de estas medidas es, sin duda, la inserción laboral de centenares de jóvenes ex tutelados. Debido a causas tales como el desconocimiento de los propios potenciales beneficiarios, el temor a los efectos del COVID-19 o por el clima de incertidumbre generalizado, el volumen de jóvenes acogidos a estas medidas fue bastante menor al que se podría esperar, a la vista de las ventajas que les proporcionaba. No obstante, el hecho de que un grupo considerable de jóvenes se haya acogido a la propuesta y haya respondido de forma exitosa, debe ser tenido en cuenta a la hora de plantear futuras medidas y valorar el potencial de estos jóvenes.

Todos los jóvenes que hemos acompañado han completado el itinerario exigido por la regulación ad hoc y han podido obtener un permiso de trabajo. Existiendo un único caso que ha quedado excluido de la aplicación de la medida por un defecto formal y que está a la espera de su subsanación.

Gracias a las medidas adoptadas, estos jóvenes han tenido la oportunidad de desempeñar su primer empleo regular en España y de cambiar su estatus de residencia a una residencia con autorización de trabajo, que les permitirá seguir contribuyendo con su trabajo a su desarrollo personal y al sostenimiento de los gastos públicos.

Se ha logrado, así, empoderar a un colectivo que suele quedarse atrás y sentirse abandonado por las instituciones que han de proporcionarles protección. Poder trabajar por primera vez ha fortalecido su confianza y autoestima y les ha enseñado que son capaces de cubrir sus

necesidades por sus propios medios y aportar valor a la sociedad. Solo hacía falta una oportunidad y las herramientas necesarias para ello.

El éxito de esta propuesta nos lleva a concluir que, si se ofrecen alternativas y posibilidades, los jóvenes ex tutelados responden a la altura de la confianza que se quiera depositar en ellos.

b) Impacto en las empresas del sector agrario español y sociedad civil acogedora

Cabe resaltar la labor de sensibilización realizada en las empresas del sector que se han acogido a la medida. Han sido capaces, no solo de encontrar una solución a su problemática coyuntural, sino una forma de otorgar un sentido social y solidario a su trabajo. Todas las empresas con las que hemos trabajado, se han mostrado afortunadas de poder acogerse a esta medida y la valoración general del trabajo realizado es muy positiva.

Hemos identificado importantes indicios para considerar que el mismo efecto de sensibilización se ha producido en la sociedad civil que tuvo contacto cotidiano con este grupo de jóvenes. Desmitificando el mal llamado acrónimo de MENAS, como sinónimo de jóvenes que no quieren ni trabajar ni integrarse en nuestra sociedad. Confiamos en que se reconozca el esfuerzo y la exposición que estos chicos han demostrado, en plena pandemia, para sacar adelante una producción estratégica para toda la sociedad.

Desde el punto de vista económico, se ha abierto un nuevo perfil para un sector muy necesitado de mano de obra. Los problemas que suelen tener las empresas para encontrar trabajadores que realicen estas funciones podrían verse solventados, en parte, con el potencial de trabajo que ofrecen estos jóvenes.

Colaborar en la implementación de esta propuesta nos ha dado la oportunidad de arrojar algo de luz sobre un sector que tradicionalmente se ha caracterizado por mantener espacios opacos, poco transparentes, en relación con las condiciones laborales de los trabajadores. Como es sabido, el campo es un sector con un porcentaje relevante de trabajo irregular, carente de derechos. Las ONGs hemos tenido la posibilidad de acompañar y velar por los derechos de los trabajadores, pero también a apoyar a las empresas para que sean más transparentes y respeten tanto las condiciones de vivienda, como los derechos laborales.

Así pues, esta experiencia ha demostrado que los grandes retos se tienen que abordar de una manera multidisciplinar y mediante el trabajo en red, contando con la colaboración de distintos actores: jóvenes, empresarios, ONGs, la Administración, el Defensor del Pueblo... Este trabajo conjunto ha sido un ejemplo de reconocimiento mutuo, confianza y comprensión, que ha dejado el terreno abonado para futuras acciones en red.

Por tanto, el balance de la aplicación de esta medida ha de ser, necesariamente, positivo. Se ha ofrecido una oportunidad a jóvenes, que no han dudado en aprovecharla con un resultado exitoso para ellos mismos, para los empresarios del sector agrario y para la sociedad que se ve beneficiada con la rápida respuesta a la crisis ocasionada por el COVID-19 en este ámbito.

4. Problemáticas detectadas y retos a futuro

Es preciso también referirse también a algunos obstáculos que hemos encontrado en el camino y los retos que se plantean de cara al futuro. Muchos empresarios nos han comunicado las dificultades que han encontrado al emplear a estos jóvenes, pues no tenían ninguna formación previa en este sector, lo cual ha requerido emplear tiempo y recursos en su capacitación. Además, la barrera idiomática y la falta de experiencia formativa por parte de los capataces, ha ralentizado el arranque del proyecto. No obstante, pese a estas carencias iniciales, los jóvenes han logrado coger el ritmo y adaptarse a las formas de trabajo propias del sector agrario.

Una primera conclusión que puede extraerse de ello, es la necesidad de realizar un acompañamiento intensivo a estos jóvenes, ya que muchos de los problemas advertidos se podrían haber evitado con una adecuada formación y seguimiento.

Otro obstáculo que debe ser salvado, de forma urgente, tiene que ver con los problemas que tienen los jóvenes ex tutelados para abrir cuentas bancarias. No teniendo acceso siquiera a las cuentas de pago básicas que están obligados a facilitar las entidades financieras. La imposibilidad de ingresar el salario en una cuenta ha entorpecido de forma innecesaria los procesos de inserción, ya que los empresarios requieren estar en posesión de una cuenta para proceder a la remuneración del trabajo realizado, de una forma fiscalizable.

Este problema, que no solo afecta a los jóvenes, sino a muchos extranjeros, requiere una solución urgente, si se quiere evitar que estos ciudadanos caigan en la exclusión económica financiera. Facilitar la apertura de cuentas bancarias, dentro del marco legal vigente, es esencial para un buen desarrollo de la relación laboral, pues la imposibilidad de abrir una cuenta, puede desembocar en última instancia en la pérdida del empleo, que tanto cuesta conseguir.

Por otra parte, hemos constatado la existencia de problemas en lo que se refiere a las condiciones de las viviendas habilitadas para los trabajadores. En este punto, existe un amplio margen de mejora, que puede ser subsanado con supervisión y trabajo conjunto con los empresarios.

Por último, cabe destacar que los jóvenes que se han acogido a estas medidas se han tenido que enfrentar a sus propias expectativas vitales, pues la proyección de futuro de muchos de ellos no pasaba por trabajar en el campo. A ello se le suma el aislamiento derivado de trabajar y vivir en zonas rurales muy apartadas de los núcleos de población, que dificulta su integración con el resto de la sociedad. No obstante, el balance final que realizan estos jóvenes de su experiencia sigue siendo positivo, pues han trabajado con alegría y entusiasmo, agradecidos por la oportunidad que se les ha brindado.

5. Conclusiones y propuestas

La experiencia nos muestra que la intervención con este colectivo debe plantearse desde una perspectiva individualizada, a medio y largo plazo, con el objetivo de alcanzar la máxima autonomía en el joven en el menor tiempo posible.

A su vez, es necesario que administraciones públicas y sociedad civil reconozca y tenga siempre en cuenta que la intervención con jóvenes ex tutelados requiere una actuación integral que aborde aspectos educativos, sociales, personales, de ocio, de formación y laborales de estos jóvenes, que no podemos olvidar, han estado bajo la tutela de la administración.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, proponemos la adopción de medidas con los siguientes objetivos:

1. Es fundamental que desde el gobierno y las instituciones se apueste por reducir el discurso discriminatorio y xenófobo contra el colectivo de menores que migran solos, proponiendo en su lugar medidas que permitan a estos jóvenes participar de forma activa y positiva en la sociedad, como ha ocurrido en el ámbito del sector agrario durante los meses más duros de la pandemia.
2. Resulta imprescindible que los poderes públicos exploren distintas vías que permitan una transición a la vida adulta con alternativas reales de integración social para los y las jóvenes ex tutelado. Se deben adoptar medidas que no sean coyunturales sino de largo plazo.
3. Como modificación normativa, solicitamos la reformulación del Real Decreto 557/2011, por el que se aprobó el Reglamento de Extranjería, en los artículos relativos a las autorizaciones de residencia y trabajo de los menores y jóvenes que llegan solos a España, en los términos que ya solicitó el SJM junto con otras entidades especializadas en infancia migrante [en un comunicado público el 02 de junio del presente año.](#)

Marta Sánchez-Briñas Otte

Diciembre 2020